



MDK/MLC



DESIGNA ASESORES A CARGO DE LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMITIVA DE AUTORES, EDITORES Y PROFESIONALES DEL LIBRO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES 2015.

EXENTA N° 0519 *05.03.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia de Memorando Interno No 05-S/676, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 26 de febrero de 2015, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 01/2015, de fecha 22 de enero de 2014 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 11/2014 aprobó la participación de nuestro país en ferias internacionales del libro para el año 2015 entre las que se encontraba la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 232, de fecha 29 de enero de 2015, de este Servicio.

Que, en dicho orden de cosas, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó en la sesión ordinaria N° 01/2015, de fecha 22 de enero de 2015, el diseño de la Convocatoria Pública para la integración de la comitiva que asistirá a la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, según consta en el acuerdo N° 2, lo que fue fijado por Resolución Exenta N° 357 de fecha 11 de febrero de 2015, acordando además, que la Comisión de Asesores, a cargo de la evaluación de los proyectos estaría compuesta por dos integrantes del Consejo, designando para dichos cargos a: Juan Carlos Sáez y Gregorio Angelcos y Gerardo Valle coordinador del programa de internacionalización del libro de la Secretaría del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653,

de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 232 de 2015, que aprueba la participación en feria internacionales; y en la Resolución Exenta N° 357 de 2015 que aprobó las bases de la Convocatoria Pública para la integración de la Comitiva que asistirá a la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, ambas de este servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de integrantes de la Comisión de Asesores en el marco de la Convocatoria Pública para la integración de la Comitiva que asistirá a la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo N° 2, adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria N° 01/2015, de fecha 22 de enero de 2015, conforme consta en copia de dicha acta:

- Juan Carlos Sáez
- Gregorio Angelcos
- Gerardo Valle

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE

CONSTANCIA, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los consejeros que integran la Comisión de Asesores para la Convocatoria Pública para la integración de la Comitiva que asistirá a la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires y el integrante de la Secretaría del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, cumplirán dicha labor ad honorem.

ARTICULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MEG/MVV
Resol 04/148

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA